



Hecho Relevante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se comunica a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información relevante:

ANUNCIO de CONVOCATORIA de JUNTA GENERAL 2010 BANKINTER S.A.

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A. ha convocado **Junta General Ordinaria de accionistas**, que se celebrará en Madrid, en el **Edificio Mutua Madrileña, Paseo de la Castellana, nº 33, 28046, Madrid, el día 22 de abril de 2010, a las 13:00 horas**, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 23 de abril de 2010 en el mismo lugar y hora, con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente:

Orden del día:

- 1º. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- 2º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- 3º. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- 4º. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2010.
- 5º. Reelección y fijación del número de consejeros.
 - 5º.1 Reelección de la Sociedad CARTIVAL, S.A., como Consejero externo dominical.

5°.2 Fijación del número de consejeros.

6°. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, en los términos y con los límites previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 23 de abril de 2009.

7° Retribución de Consejeros y Alta Dirección.

7°.1 Aprobación de la retribución de los Consejeros consistente en entregas de acciones, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

7°.2 Aprobación como parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos de la entrega de acciones Bankinter ("Sistema de retribución flexible").

8° Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Puntos de carácter consultivo o informativo

9° Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros y la Alta Dirección.

10° Informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

IGUALMENTE la Sociedad remite a esa Comisión el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterán a votación en la referida Junta General Ordinaria de 22 de abril de 2010 y los informes de los administradores sobre cada una de las propuestas del Orden del día. Tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2009 como el informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores serán remitidos a esa Comisión como hechos relevantes independiente de acuerdo con la normativa aplicable al respecto. El Informe sobre política de retribuciones, el Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el resto de documentos que se pone a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta, pueden consultarse en la página web www.bankinter.es/webcorporativa.

PROPUESTAS DE ACUERDOS: JUNTA GENERAL 2010

PRIMERO: Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A., y del Grupo BANKINTER, correspondientes al ejercicio 2009, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 17 de marzo de 2010, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por Deloitte S.L.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España. Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas asimismo bajo los criterios y formatos del Banco de España.

El beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER en 2009 ha sido de 345.941 miles de euros y el beneficio neto de 254.404 miles de euros que representan un aumento de 2,66 % y de 0,84 %, respectivamente respecto de 2008.

En las cuentas individuales de la sociedad matriz, el beneficio antes de impuestos de Bankinter S.A. en 2009 ha sido de 308.415 miles de euros y el beneficio neto distribuible de 260.289 miles de euros. Del beneficio distribuible de 2009 se han destinado 127.202 miles de euros a dividendos y 133.087 miles de euros a reservas voluntarias.

Informe:

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen de acuerdo con el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, han sido formuladas por el Consejo de Administración con base en la propuesta de la Dirección Financiera y del Consejero Delegado del Grupo, que han certificado dichos resultados, que han sido además verificados por auditoría interna y por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Bankinter y sometidos a la auditoría externa de cuentas de Deloitte S.L., con el resultado de opinión favorable sin salvedades.

Como se ha indicado en la propuesta de acuerdo, el beneficio antes de impuestos del Grupo Consolidado BANKINTER en 2009 ha sido de 345.941 miles de euros y el beneficio neto de 254.404 miles de euros, lo que representa un descenso del 2,66% y del 0,84%, respectivamente respecto de 2008.

Los administradores de Bankinter han procedido de conformidad con la normativa (Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley del Mercado de Valores) a firmar una declaración de responsabilidad relativa a las cuentas del ejercicio 2009, tanto individuales como consolidadas, que se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General.

Además el Informe de gestión relativo a este ejercicio 2009 incluye, en lo que resulte aplicable, los aspectos a que hace referencia el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y como anexo incorpora el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo.

En la página web corporativa www.bankinter.com/webcorporativa figura el contenido íntegro de los documentos relativos al ejercicio 2009 de la que forman parte, además de las Cuentas Anuales (con todos los documentos que las componen), un Informe comercial anual con amplia información sobre resultados, negocios, segmentos, redes, tecnología, productos, calidad, gestión de personas, recursos propios, acciones y otros contenidos, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Responsabilidad Social Corporativa, el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros y la

Alta Dirección, y el Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio de 2009, por importe de 260.289 miles de euros, distribuida de la siguiente manera:

- 2.1 La cantidad de 127.202 miles de euros se destinará al pago de dividendos de los que su totalidad habrán sido satisfechos con anterioridad a la fecha de la celebración de la Junta General Ordinaria el 4 de julio de 2009, 3 de octubre de 2009, el 2 de enero de 2010 y el 3 de abril de 2010, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2009, aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fecha 17 de junio de 2009, 16 de septiembre de 2009, 16 de diciembre de 2009 y 17 de marzo de 2010.
- 2.2. El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2009, esto es, la cantidad de 133.087 miles de euros se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

El dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2009 es de 0,26874 euros por acción.

Informe:

Se propone a la Junta General ordinaria, como en ejercicios anteriores, el acuerdo de distribución de dividendos en los términos que quedan reflejados en el propio contenido del acuerdo.

Bankinter ha mantenido durante el ejercicio 2009 su política de retribución del capital y por lo tanto el compromiso con sus accionistas, logrando un equilibrio entre el beneficio distribuido y el destinado a reservas y por lo tanto al fortalecimiento de la solvencia de la entidad.

TERCERO.- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Propuesta de acuerdo:

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración y la del Presidente y Consejero Delegado correspondientes al ejercicio social 2009.

Informe:

Se propone a la Junta General ordinaria, como en ejercicios anteriores, el acuerdo de aprobación de la gestión y de la actividad desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009 así como la del Presidente y la del Consejero Delgado. La aprobación de la gestión del Consejo de Administración incluye la ratificación de la actividad desarrollada por los miembros del Consejo y de las Comisiones del Consejo: Ejecutiva, Auditoría y Cumplimiento Normativo, Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo. Las funciones de cada una de estas Comisiones, así como su composición, adaptada a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo, quedan ampliamente descritas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

CUARTO.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2010.

Propuesta de acuerdo:

Reelegir como auditor de cuentas de Bankinter S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado, para el ejercicio 2010, a la sociedad Deloitte, S.L. con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso y C.I.F. B-79104469, número S-0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo al Consejo de Administración y aprobada por éste.

Informe

Se somete a la Junta General la renovación del nombramiento de Deloitte como auditor del Grupo Financiero Consolidado. Deloitte, auditor del Grupo desde el ejercicio 2006, es una de las primeras firmas de auditoría del mundo y en España. De larga trayectoria e indudable prestigio, Deloitte ha venido desarrollando su encomienda con rigor, profesionalidad e independencia. Por ello, el Consejo de Administración ha considerado que resulta procedente su

renovación por un ejercicio más, aprovechando de esta forma su experiencia y su conocimiento del Grupo.

QUINTO: Reelección y fijación del número de consejeros.

QUINTO. 1º. Reelección de la Sociedad CARTIVAL, S.A., como Consejero externo dominical.

Propuesta de acuerdo:

Reelegir Consejero del Banco, por un plazo de cuatro años, a la sociedad CARTIVAL S.A., con NIF nº A-79270252 y domicilio en Madrid, Plaza de Lealtad, 4, representada por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, nacido el 3 de abril de 1970, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, Plaza de Lealtad, 4 y con NIF nº 7.494.676-B, quien, estando presente en la Junta General, acepta la reelección y declara que su representada no está incurso en causa legal de incompatibilidad, ni en concreto en las previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley 12/1995, de 11 de Mayo sustituida por la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid, asumiendo además como representante los deberes que afectan al Consejero.

CARTIVAL, S.A., fue reelegida Consejero de Bankinter S.A. en la Junta General de 20 de abril de 2006.

Se propone la reelección de CARTIVAL, S.A., representada por Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como Consejero externo dominical.

La propuesta precedente de reelección de Consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad.

QUINTO. 2º Fijación del número de consejeros

Propuesta de acuerdo:

Fijar en once (11) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Informe:

Se propone la reelección por el plazo de cuatro años de CARTIVAL, S.A.,

representada por Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consecuencia del vencimiento de su plazo anterior de mandato. CARTIVAL, S.A. tiene la condición de consejero dominical. Se propone, igualmente, mantener el número de vocales del Consejo en once (11). Se mantiene, por tanto, el número efectivo dentro del límite máximo de 20 consejeros establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales. El Consejo entiende que en la actual coyuntura y teniendo en cuenta los planes estratégicos de la entidad y la necesidad de ir progresando en una gestión cada vez más eficaz de los órganos de gobierno y administración de la sociedad, aconsejan mantener el número actual de vocalías del Consejo.

Con esta reelección la sociedad mantiene en su Consejo de Administración una representación perfectamente proporcionada de su estructura de capital adaptada a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo domésticas (Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas) e internacionales. La presencia de 5 consejeros independientes y de un dominical minoritario (Fernando Masaveu) permite afirmar que el capital en manos de los accionistas minoritarios de la entidad se encuentra representado en el Órgano de Administración incluso por encima del porcentaje proporcional que aquél representa en el capital total.

SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, en los términos y con los límites previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 23 de abril de 2009.

Propuesta de acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la realización de operaciones de adquisición derivativa de acciones propias, de manera directa o a través de cualquiera de las sociedades de su Grupo, así como para enajenar o amortizar posteriormente las mismas, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las adquisiciones podrán efectuarse en cualquier momento y en cuantas veces se estime oportuno, bajo cualquier modalidad y título jurídico incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición.

El número máximo de acciones a adquirir en cada momento no podrá superar en valor nominal el 10% del capital social del Banco o cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a su entrega a los administradores y a los empleados de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los precios de adquisición serán, para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, los que correspondan a la cotización bursátil de las acciones el día en que se formalice la operación. En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizados por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, operaciones para las que se concede igualmente la presente autorización, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

Se autoriza al Consejo de Administración para acordar la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias y para fijar los términos y condiciones de la reducción de capital, determinar el destino, acordar la exclusión de cotización de las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y se autoriza, igualmente, al Consejo de Administración para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social.

La presente autorización tiene una validez de cinco años y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos.

Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas celebrada el 23 de abril de 2009.

Informe:

Como en ejercicios anteriores, se propone a la Junta General el acuerdo típico de autorización al Consejo, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. Además y siguiendo también el

criterio de Juntas Generales anteriores, se propone la renovación de la autorización en favor del Consejo de Administración para la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias, en el plazo legalmente establecido.

Asimismo se autoriza al Consejo de Administración para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social. Estas autorizaciones -cuya utilización efectiva por el Consejo se concibe en términos de mera posibilidad- responden al denominador común de contemplar diferentes decisiones y medidas dirigidas a la optimización de los dividendos de los accionistas, la liquidez y la gestión de las acciones.

En definitiva se trata de dotar de nuevo al Consejo de un mecanismo de flexibilidad que le permita gestionar con eficacia y de forma eficiente el capital de la entidad y adaptar su estructura a las necesidades de cada momento temporal con el objetivo único en todo momento de adoptar cuantas decisiones sean precisas para optimizar el retorno a los accionistas.

SÉPTIMO.- Retribución Consejeros y Alta Dirección

SÉPTIMO.1º- Aprobación de la retribución de los Consejeros consistente en entregas de acciones, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales

Propuesta de acuerdo:

Aprobar, sin perjuicio del resto de retribuciones a percibir por los Consejeros durante 2010 - las cuales se detallan en el Informe sobre política de retribuciones que se somete a votación consultiva conforme al punto 11º del Orden del Día de la Junta General-, la parte del sistema retributivo de los Consejeros del Banco para el ejercicio 2010 consistente en la entrega de acciones en los términos que a continuación se exponen, ratificando con efectos 1 de enero de 2010 el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2009, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 32 de los Estatutos sociales y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo:

- Entrega a los Consejeros de acciones de Bankinter S.A. por cuartas partes anuales de igual importe, con compromiso de no disponer, salvo autorización especial del Consejo, de las acciones entregadas mientras ejerzan el cargo de Consejeros del Banco.
- Plazo del plan de entrega de acciones: Un año, teniendo lugar la última entrega trimestral de acciones en el primer trimestre de 2011.

La fecha concreta de entrega será determinada por el Consejo de Administración o por la Comisión Ejecutiva, indistintamente, o, por delegación quien estime el Consejo o la Comisión Ejecutiva, siempre dentro del referido plazo.

- Importe afecto: Para la determinación de la cantidad a invertir en entregas de acciones se aplica un sistema de reparto por puntos que pondera los cargos existentes en el seno del Consejo: 2 puntos al Presidente del Consejo, 1,5 puntos al Vicepresidente, 1,5 puntos al Consejero Delegado, 1,3 puntos al Consejero-Secretario del Consejo y 1 punto al resto de Consejeros. Este sistema de puntos puede variar si el Consejo así lo aprueba.

Se acuerda como importe a destinar a la entrega de acciones por punto en 2010, la cifra de 25.000 euros anuales.

- El número de acciones a entregar en cada trimestre dependerá del precio de cotización de las acciones Bankinter en la fecha de entrega que se determine. La cantidad, que conforme al reparto de puntos anteriormente indicado, le corresponda anualmente a cada Consejero, se distribuirá en cuatro partes y según el valor de cotización de la acción en la fecha de entrega, se determinará el número de acciones a entregar.

Informe

La retribución de los consejeros de Bankinter consiste, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, en una parte que se destina a retribución fija, un parte a dietas de asistencia al Consejo o a sus Comisiones si fuera el caso y una parte destinada a entrega de acciones.

Se propone a la Junta General la ratificación de la retribución de los Consejeros, en la parte que se refiere a entregas de acciones por aplicación de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas que "la retribución consistente en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o que esté referenciada al valor de las acciones, deberá preverse expresamente en los estatutos, y su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas".

En el acuerdo se fijan los criterios generales del plan de entrega de acciones; el número concreto de acciones a entregar depende del valor de cotización de las mismas en cada una de las fechas de entrega siendo este número el resultante de dividir el importe correspondiente a cada consejero entre el valor de cotización de la acción. El plazo de duración de este sistema retributivo es de un año.

Este sistema retributivo se ajusta, en todo caso, a las condiciones y límites contemplados en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Informe de política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración, que se pone igualmente a disposición de los accionistas en la convocatoria de la Junta General, contiene una previsión detallada del sistema retributivo completo de los administradores en 2009 así como un resumen global de la aplicación de las retribuciones del ejercicio 2008.

SÉPTIMO.2º- Aprobación como parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos de la entrega de acciones Bankinter ("Sistema de retribución flexible")

Propuesta de acuerdo:

Aprobar, sin perjuicio del resto de retribuciones a percibir por los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos del Banco durante 2010 - las cuales se detallan en el Informe sobre política de retribuciones que se somete a votación consultiva conforme al punto 9º del Orden del Día de la Junta General-, la posibilidad de sustituir, en el marco del sistema de retribución flexible habilitado para todos los empleados de la entidad, y a petición del beneficiario, parte de su retribución dineraria por retribución no dineraria consistente en acciones del Banco sujeto a las características y condiciones que a continuación se detallan.

Bankinter viene ofreciendo a sus empleados la posibilidad de adherirse al denominado "sistema de retribución flexible" que se va generalizando en el conjunto de empresas que operan en España, desde primeros del año 2009, incluyendo mediante el presente acuerdo dentro del abanico de los posibles beneficiarios a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos en la parte relativa a la posible sustitución de metálico por acciones de la entidad dentro de los límites fijados por la normativa fiscal vigentes y que son los mismos para todos los empleados.

Descripción del Plan

El Plan de Acciones consiste en la entrega, a los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, de acciones ordinarias de BANKINTER, S.A. pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad y representadas mediante anotaciones en cuenta, según los términos de este acuerdo.

Las acciones a entregar a los Consejeros ejecutivos y Altos Directivos como consecuencia de este Plan no serán de nueva emisión y procederán de la autocartera del Banco. El número total de acciones a entregar como consecuencia del Plan durante el ejercicio 2010 dependerá de la cotización de cierre de la acción de Bankinter en la sesión bursátil del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago de cada retribución variable (20 de cada mes), aplicando sobre el mismo el descuento del 5%, así como del importe de su retribución solicitado por los empleados.

Beneficiarios del Plan

El Plan de Acciones está dirigido a los Consejeros Ejecutivos y los miembros de la Alta Dirección (además de al resto de los empleados de Bankinter, S.A. y su Grupo).

Limite a invertir por empleado

El límite máximo de la retribución a percibir en acciones Bankinter es de 12.000 euros anuales por cada uno de los Consejeros ejecutivos o Altos Directivos.

Informe

La entidad tiene incorporado a su sistema retributivo global, para todos los empleados, el sistema denominado de "retribución flexible" que permite a cualquier empleado sustituir parte de la retribución dineraria que tiene reconocida, por determinadas modalidades de retribución en especie que gozan, en el marco de la normativa tributaria vigente, de un régimen fiscal favorecido. Entre estas modalidades la legislación del impuesto sobre la renta de las personas físicas incluye la compra de acciones por un importe de hasta 12.000 euros por año.

El presente acuerdo pretende habilitar la posibilidad de que los consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección de la entidad puedan incorporar a sus sistema de retribución flexible esta modalidad, al efecto de lo cual y de conformidad con el artículo 130 y la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas es necesario el presente acuerdo de la Junta.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Propuesta de acuerdo:

Se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil se faculta al Presidente del Consejo de Administración, Pedro Guerrero Guerrero, al Consejero Delegado, Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden, al Consejero Secretario del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo y al Secretario General, Iñigo Guerra Azcona para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido

depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados.

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Consejero Secretario del Consejo de Administración y al Secretario General, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas.

Informe:

Se trata del acuerdo habitual que concede al Consejo de Administración las facultades ordinarias destinadas a la adecuada ejecución de los acuerdos de la propia Junta General, más las facultades de formalización del depósito de las cuentas anuales.

Puntos de carácter consultivo o informativo

NOVENO.- Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros y la Alta Dirección.

Informe que se somete a votación consultiva de la Junta General:

De conformidad con la recomendación establecida en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo, se somete a votación consultiva de la Junta General, para dar máxima transparencia a las remuneraciones que la entidad abona a sus consejeros y altos directivos y en línea con las recomendaciones que a nivel nacional e internacional demanda el mercado, el Informe sobre política de retribuciones aprobado por el Consejo de Administración de Bankinter S.A. a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas para su consulta junto con el resto de documentación relativa a la Junta General.

El informe del ejercicio 2009 incorpora en su análisis y descripción de los sistemas, políticas y conceptos retributivos de la entidad, las más recientes normativas y recomendaciones en la materia como las Recomendaciones de la UE de abril de 2009, los principios del Foro de Estabilidad Financiera y sus estándares de aplicación de septiembre y octubre respectivamente de 2009.

El Informe sobre política de retribuciones incluye la descripción de la política retributiva general del consejo y de los altos directivos, un resumen de las remuneraciones percibidas en 2009 por el Consejo y la Alta Dirección, las novedades y previsiones de aplicación de estos sistemas para el ejercicio 2010, una descripción de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, como aspecto novedoso, las conclusiones del análisis de adaptación de los sistemas retributivos de la entidad a los estándares de aplicación del FSB de septiembre de 2009 (sobre los principios aprobados por el Foro de Estabilidad Financiera en septiembre de 2009).

DÉCIMO.- Informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y el sistema de gobierno y control de la Sociedad comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Informe a la Junta General:

Se comunica a la Junta General el Informe requerido por el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores que ha sido aprobado por el Consejo de Administración y se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación de la Junta General, en la convocatoria de la misma y figura en la web corporativa de Bankinter.

En relación este informe se indica que los apartados referidos a estructura de capital, accionistas significativos, restricciones a los derechos de voto, pactos parasociales y normas de nombramientos y ceses de administradores se encuentran ya reflejados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankinter S.A., incorporado este año al informe de gestión de conformidad con la normativa vigente, sin que exista ningún dato especialmente destacable en el caso de Bankinter.
